



RESOLUCIÓN EXENTA N° 904

SANTIAGO, 23 ENE 2014

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.713 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2014".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra N° 841/13 de fecha 23.12.2013.
- 8.- Certificado del depto. Gestión de Recursos Humanos de fecha 20.12.2013 que funcionaria reúne los requisitos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de contratar la prestación de Seguridad Social a Catalina Toro Riquelme, hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Ingrid Riquelme Cárdenas, para que asista a un Jardín Infantil.
- 2.- Que, el Servicio de jornada completa solicitado es proporcionado por dos proveedores diferentes en el mismo recinto: **Colegio Nuevo Diego de Almagro**, ubicado en la calle Rafael Sotomayor N° 552, comuna de Santiago, representado por **María Alexandra Concha López, Rut. 7.933.048-5** con domicilio en la misma dirección, y, **SERVICIOS EDUCACIONALES ADICIONALES por Liliana Concha López y Otra**, domiciliada en Libertad N° 557, comuna de Santiago, **Rut. 50.403.460-7**; ambos, a juicio de la funcionaria, cumplen con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inicia el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2014, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y mensualidades correspondientes.
- 4.- Que, la menor asiste de Lunes a Viernes, en jornada de 08:15 a 18:00 Hrs.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10, N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de Jardín Infantil, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Ingrid Riquelme Cárdenas, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio proporcionado por los proveedores antes mencionados, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014 por la suma total de \$ 1.053.000.-(un millón cincuenta y tres mil pesos.-) exento de IVA correspondientes a:
- 10 mensualidades de \$25.000 cada una al Colegio Nuevo Diego de Almagro y
 - 1 matrícula y 10 mensualidades cada una de \$73.000 a SERVICIOS EDUCACIONALES ADICIONALES.
- 3.- **EMÍTANSE** las correspondientes Ordenes de Compra a nombre de:
- **María Alexandra Concha López, Rut. 7.933.048-5**, por un monto total de \$250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos.-)exenta de Iva.
 - **Liliana Concha López y Otra, Rut. 50.403.460-7** por un monto total de \$ 803.000 (ochocientos tres mil pesos) exenta de Iva.
- Sin perjuicio de lo anterior, **AUTORÍCESE** el pago mediante el procedimiento de reembolso. El reembolso se realizará a la funcionaria solicitante, previa presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA, debidamente cancelada.
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

Anotése, comuníquese y archívese.



RICARDO HUGO MALDONADO TORRES
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

FMR/AEP/ADG
Distribución:

- 1.- COLÉGIO NUEVO DIEGO DE ALMAGRO
 - 2.- SERVICIOS EDUCACIONALES ADICIONALES
 - 3.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
 - 4.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
 - 5.- SS.FF.AA. Interesado
 - 6.- SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N°